RESOLUCIÓN NÚM. 522

(11 de agosto de 2026)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚM. 274-2026 CONSISTENTES EN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO.

La secretaria de gobierno, en uso de sus facultades, en especial las conferidas por el Decreto Municipal N. 012 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

a. Que el municipio de Puerto Triunfo celebró el contrato de prestación de servicios núm. **178-2026**, con **RODRÍGUEZ PARTY & TARIMA S.A.S.**, con NIT. **901092327-5**, el 11 de agosto de 2026, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS MUSICALES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS DEL TURISMO EN EL CORREGIMIENTO DE DORADAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.**
b. Que, dentro del contrato, se exigió las siguientes garantías: 1. Cumplimiento del contrato.
c. Que el contratista suscribió con la compañía Seguros Mundial la póliza No. 100021679 anexo 0 de fecha 11 de agosto de 2026, por la siguiente garantía y valor de la prima:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/08/2026	24:00 Horas Del 18/02/2027	21.800.000,00	23.956,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 11/08/2026	24:00 Horas Del 18/02/2027	109.000.000,00	119.781,00

RESUELVE:

a. **ARTÍCULO PRIMERO**: Aprobar la póliza No. 100021679 anexo 0 del contrato de servicio **274-2026**, de fecha 26 de junio de 2025, suscrita por el contratante.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo – Antioquia a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
Secretario de Gobierno

Edito: Fernando Urrea